

16

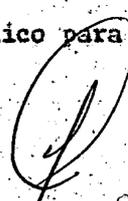
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

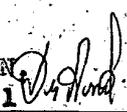
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"PERSEO COMPANIA LIMITADA"

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PERSEO COMPANIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito, el 9 de septiembre de 1985, ante el Notario Quinto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias, Encargado, Estuardo Gordillo Montalvo, mediante Resolución N°85-1-2-1 **01229** de **27 SET 1985**
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Ing. Miguel Seelig Vivanco, en su calidad de Gerente General de "PERSEO COMPANIA LIMITADA"; casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.33'900.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/.34'000.000.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.347.200 en numerario; S/.2'500.000 por capitalización de reservas; S/.1'400.000 mediante revalorización de activos; y, S/.29'652.800,00 mediante la aportación de un inmueble ubicado en la parroquia Eloy Alfaro del cantón Quito, colindante con la fábrica de Pinturas Cóndor S.A., cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detalladas en la escritura de 9 de septiembre de 1985. Esta transferencia de dominio la efectúa el socio Frank Seelig, con la correspondiente autorización de su cónyuge, señora María Eggenia Vivanco de Seelig.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Frank, Miguel y Jenny Seelig.
- 6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo tercero, el mismo que en adelante dirá: "El capital social es el de treinta y cuatro millones de sucres (S/.34'000.000) y estará dividido en treinta y cuatro mil participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000) de valor cada una, iguales, acumulativas e indivisibles".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a **27 SET 1985**


Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

RMA
611 

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de **Quito**